Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 431/2.026.

CONCORDIA, 11/05/2.026.

VISTO que el día 15 de mayo de 2026 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de la Caja Municipal de Préstamos, Sociedad de Economía Mixta y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha Asamblea considerarán los puntos del siguiente Orden del día:

-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al octogésimo cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

-Presupuesto para el año 2026.

-Destino de los resultados.

-Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Que debe procederse en consecuencia a designar el representante de la Municipalidad de Concordia ante dicha Asamblea.

Que el Señor Subsecretario de Hacienda y Modernización, Contador Claudio Fabián Bastida, ha sido designado por este Departamento Ejecutivo Municipal para concurrir a la misma.

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos b), h), y u) de la Ley N° 10.027 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias,

Por ello,

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Designase al Señor Subsecretario de Hacienda y Modernización, Contador Claudio Fabián Bastida, DNI N°34.678.689, para que concurra a la Asamblea General Ordinaria de la Caja Municipal de Préstamos, Sociedad de Economía Mixta sito en San Luis 548 de la Ciudad de Concordia, a llevarse a cabo el viernes 15 de mayo de 2026 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en el mismo lugar, a los fines de tratar el Orden del Día establecido en la convocatoria formulada oportunamente, en un todo de acuerdo a lo previsto en las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ARTÍCULO 2°. – Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Secretaria de Gobierno y oportunamente archívese.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL